



**RESOLUCIÓN No.SCVS.IRA.2017.140**

**Dra. Mónica Martínez Durán  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2017.124 de 19 de mayo de 2017, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CENTRO TURISTICO ECOLOGICO LAS ROCAS ECOROCAS CIA.LTDA., con domicilio en el cantón Riobamba, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro.SCVS-IRA-RS-2017-162-M de 30 de mayo de 2017, emitido por Registro de Sociedades informa que la compañía CENTRO TURISTICO ECOLOGICO LAS ROCAS ECOROCAS CIA.LTDA., ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE mediante memorando No.SCVS.IRA.IJ.2017.115 de 30 de mayo de 2017, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAFA-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la inactividad de la compañía CENTRO TURISTICO ECOLOGICO LAS ROCAS ECOROCAS CIA.LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al señor Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 30 de mayo de 2017.

Firmado digitalmente por  
MONICA DE LOS ANGELES  
MARTINEZ DURAN  
Fecha: 2017.05.30 16:46:39 -05'00'

**Dra. Mónica Martínez Durán  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Elaborado por: MRN  
Expediente: 302775

